

DIRECTRICES DE ASIGNACIÓN DE TUTORES PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

(Aprobadas por la Comisión Académica del Máster en Investigación, Desarrollo, Control e Innovación de Medicamentos el día 9 de Julio de 2013)

- Cada alumno matriculado en el Máster Oficial en "Máster Investigación, Desarrollo, Control e Innovación de Medicamentos" de la Universidad de Granada dispondrá de un Tutor, que será el Profesor o profesores (máximo 2) responsable de dirigir su Trabajo Fin de Máster (TFM). Juntos elaborarán el calendario de actividades del alumno.
- El Trabajo Fin de Máster podrá dirigirlo cualquier miembro del profesorado del Máster y, en su caso, cualquier doctor de los ámbitos de conocimiento a los que esté vinculado el máster y previa aprobación de la Comisión Académica del Máster (CAM) según establecen las Directrices de la Universidad de Granada para el desarrollo de la asignatura Trabajo Fin de Máster de sus títulos de máster (aprobadas en Consejo de Gobierno de 4 de marzo de 2013) y la Normativa para la Elaboración y Aprobación de los Planes de Estudio Conducentes a la Obtención del Título de Máster Oficial por la Universidad de Granada (aprobada en Consejo de Gobierno en su sesión de 28 de julio de 2009, con las modificaciones aprobadas en su sesión de 18 de febrero de 2011).
- Al inicio de cada curso académico, el Coordinador realiza una reunión informativa con los alumnos matriculados e informa de las diferentes líneas de investigación.
- Los alumnos elegirán la línea de investigación y deben contactar con los profesores/tutores responsables de las líneas de investigación.
- Los profesores/tutores se reunirán con los alumnos que lo soliciten y darán información sobre su línea de investigación, trabajos de investigación disponibles y plazas ofertadas. Los profesores podrán pedir a los alumnos información sobre el motivo por el que se han interesado por su línea de investigación.
- El acuerdo de tutorización se comunicará al Coordinador del Máster mediante documento en el que constarán los datos del alumno y del

tutor o tutores (nombre, apellidos y DNI), así como el nombre de la línea de investigación.

- Si el número de alumnos que solicitaran ser admitidos a una línea de investigación fuese superior al número de plazas ofertadas, los profesores/tutores de dicha línea, decidirán, mediante entrevista personal con los candidatos, quién o quiénes son los más idóneos para realizar su TFM en dicha línea de investigación. La decisión adoptada se comunicará al Coordinador mediante el documento reseñado en el punto anterior.
- En el caso de que el Trabajo Fin de Máster se derive del trabajo desarrollado durante las Prácticas Externas, uno de los cotutores podrá ser de la empresa u organismo en el que se desarrollen dichas prácticas.
- El Coordinador comprobará que los profesores/tutores que lo suscriban cumplen con la normativa vigente. En caso de que no se tenga información suficiente, el Coordinador la recabará del propio tutor mediante el documento de Información Curricular del Profesorado del Máster Universitario (currículum abreviado) establecido por la Escuela Internacional de Posgrado. Una vez que el Coordinador reciba, correctamente cumplimentado, este currículum abreviado, lo enviará a la Escuela Internacional de Posgrado para que la Comisión Asesora de la Escuela de Posgrado (CAEP) apruebe la inclusión en el Máster, si procede, del profesor/tutor.
- El Coordinador del Máster será el responsable de asesorar a alumnos y profesores/tutores sobre el procedimiento descrito cuando estos lo requieran.